

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Referencia: Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Medio Ambiente 2016 -2020.

Informe N°: SP/GP36/N17-G1

1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PSDI del Sector Medio Ambiente, de tal forma que el mismo se convierta en un verdadero instrumento de gestión pública, permitiendo una adecuada implementación, seguimiento y evaluación del mismo.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), en particular lo referido al Sector Medio Ambiente, formulado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional, Personal e Instrumentos Técnicos con los que cuenta la Dirección General del Planificación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 12 de enero de 2017

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Identificación legal del Sector Medio Ambiente

La existencia de los denominativos: *“Gestión Ambiental”* y *“Sector de Medio Ambiente”*, dentro de la normativa específica del Sector, causa confusión en la identificación del Sector como tal; sin embargo, conforme lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, el Clasificador Presupuestario, dentro del Clasificador de Sectores Económicos (código 19) y la nota remitida por el Ministerio

de Planificación del Desarrollo que señalan la existencia del Sector Medio Ambiente, permiten un mediano reconocimiento legal del mismo, para fines de la operativización de la Planificación Sectorial.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Cabeza de Sector, instruir al área/unidad pertinente previa coordinación con el Órgano Rector, gestionar ante las instancias correspondientes un instrumento normativo que clarifique y establezca de manera explícita la existencia del “Sector Medio Ambiente”, o en su caso que se determine expresamente que el denominativo “*Gestión Ambiental*”, sea equivalente/sinónimo del “*Sector Medio Ambiente*”, o que es parte integral del Sector Medio Ambiente

3.2. Denominación del PSDI Sector Medio Ambiente

La disfunción en la denominación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, podría inducir a considerarlo como un plan institucional, por no establecer la existencia del “Sector Medio Ambiente” y mencionar “del Ministerio de Medio Ambiente y Agua”; asimismo, al no considerar dentro de la denominación del plan el término “para Vivir Bien” ni la temporalidad “2016-2020”, podría generar confusión técnico y legal, tanto para su identificación formal como para su difusión.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, que al momento de realizar el ajuste y aprobación de su PSDI, consigne la denominación: “Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Medio Ambiente 2016 – 2020”, permitiendo que el mismo cuente con una precisión técnica y legal imprescindible para su adecuada identificación y difusión del mismo.

3.3. Lineamientos Sectoriales para las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS)

Del análisis efectuado a la información presentada en sus cuadros 5.1.5.3. Articulación Intersectorial, Distribución competencial, 5.1.5.4. Territorialización de acciones y 5.1.5.5. Roles de actores, del 5.1.5. Planificación de la Gestión Integral de los Bosques; 5.1.6.3. Articulación Intersectorial, Distribución competencial, Territorialización de acciones con enfoque de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático y 5.1.6.6. Roles de actores del 5.1.6. Planificación de la Gestión Integral de la Biodiversidad y Áreas Protegidas; 5.2.1.3. Territorialización de acciones con enfoque de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, 5.2.1.4. Articulación Intersectorial y Distribución competencial, 5.2.1.5. Roles de Actores del 5.2.1. Planificación de la Gestión de Calidad Ambiental; 5.2.2.3. Articulación Intersectorial y Distribución Competencial, 5.2.2.4. Territorialización y Roles de Actores del 5.2.2. Planificación de Cambio Climático; expuestos en el

capítulo 5. Planificación, del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA); se concluye que los mismos no son suficientes para el establecimiento de lineamientos sectoriales claros para las entidades territoriales; situación que es ratificada con las encuestas efectuadas por la comisión de supervisión, donde se evidenció que el 100% de los 9 Gobiernos Autónomos Departamentales cuentan con Área/Unidad Organizacional vinculado al Sector Medio Ambiente de los cuales 8 no conocen el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA); consecuentemente, desconocen la existencia de lineamientos sectoriales para su territorio. Respecto al personal del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro que afirma conocer el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), con la respuesta a los lineamientos sectoriales del Sector Medio Ambiente confirma el desconocimiento del mencionado Plan.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, instruir al Director General de Planificación al momento de ajustar su PSDI; establecer claros Lineamientos Sectoriales para las ETAS, de tal forma que las mismas orienten sus acciones y recursos para el logro de los Resultados Sectoriales establecidos en el PDES vinculados al Sector Medio Ambiente.

3.4. Articulación de demandas de los principales Actores del Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, Social Cooperativas y Actores Sociales, y Establecimiento de Orientaciones

Del análisis realizado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), donde se establece que los cuadros 5.1.5.5. Roles de actores, del 5.1.5. Planificación de la Gestión Integral de los Bosques y 5.1.6.6. Roles de actores del 5.1.6. Planificación de la Gestión Integral de la Biodiversidad y Áreas Protegidas, 5.2.1.5. Roles de Actores del 5.2.1. Planificación de la Gestión de Calidad Ambiental, y 5.2.2.4. Territorialización y Roles de Actores del 5.2.2. Planificación de Cambio Climático, siendo los más relacionados se concluye, que el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), no recoge ni articula las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales; consecuentemente, no brinda orientaciones para los principales actores del Sector Medio Ambiente, que permitan coadyuvar a las acciones definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza de Sector instruir a los Viceministerios y Direcciones Generales correspondientes, que para fines de ajuste del PSDI:

- a) Identificar y fortalecer a los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Medio Ambiente, a fin de contar con contrapartes representativas en el sector, que facilite la recopilación y articulación de las demandas, permitiendo ser consideradas dentro del PSDI del sector, en orientaciones oficiales para los mismos.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza de Sector instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI:

- a) Recoger y articular las demandas de los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Medio Ambiente al momento de ajustar su PSDI.
- b) Establecer claras orientaciones sectoriales para los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Medio Ambiente.

3.5. Integración del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) con otros sectores

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), al no contar con la integración intersectorial con otros sectores, cuya participación es imprescindible para el logro de los resultados vinculados al Sector Medio Ambiente, aumenta el riesgo de no alcanzar los 22 resultados del PDES vinculados Sector Medio Ambiente.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI, establezca claramente la participación de otros sectores imprescindibles para el Sector Medio Ambiente, definiendo la oportunidad, temporalidad y calidad en la provisión de los productos y/o las acciones de éstos, permitiendo la adecuada coordinación e integración con el Sector Medio Ambiente, considerando el marco legal correspondiente.

3.6. Identificación del objeto de planificación en el PSDI

Del análisis realizado al “Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)” se establece que el mismo considera a diferentes objetos de planificación, de los cuales en ningún caso se considera al correcto objeto de planificación sectorial. Asimismo, como se mencionó en los puntos 3.4 y 3.3 del presente informe, el plan sujeto a supervisión; no recoge las

demandas del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas y otros actores sectoriales, tampoco se considera a las ETAs en relación a su contribución efectiva a los resultados del PDES vinculados al Sector Medio Ambiente.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI, considerar como objeto de planificación a todas las entidades y empresas públicas, incluyendo a las ETAs, actores privados y sociales vinculados al Sector Medio Ambiente, de conformidad al ordenamiento legal vigente.

3.7. Diagnóstico Sectorial

Del análisis realizado, al Capítulo 5. Planificación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en cuanto al diagnóstico correspondiente al Sector Medio Ambiente, se constató que los puntos de Gestión Integral de Bosques, Gestión Integral de la Biodiversidad y Áreas Protegidas, Gestión de Calidad Ambiental, y Cambio Climático, refieren más a información genérica e institucional; y en base a lo establecido en los puntos 3.3, 3.4 y 3.5, del presente informe, que establece que el Plan sujeto a supervisión no cuenta con una adecuada participación del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas y otros actores sectoriales, tampoco se considera a las ETAs en términos de sus demandas y contribuciones a los resultados del PDES vinculados al Sector Medio Ambiente; no permite contar con información histórica de los avances logrados en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros relacionados al menos de los 22 Resultados del PDES vinculados al Sector Medio Ambiente; lo cual no permite establecer la línea base correspondiente a la gestión 2015 de los referidos Resultados.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su Calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI incorporar en el diagnóstico del PSDI información histórica de los avances logrados en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros del Sector Medio Ambiente, así como los resultados establecidos en el PDES vinculados al Sector, generando la línea base correspondiente para el PSDI.

3.8. Impactos Sectoriales

Del análisis realizado al Capítulo 5. Planificación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se constató la inexistencia de impactos sectoriales de mediano plazo (efectos sectoriales), puesto que la presentación de sus 22 Resultados del PDES vinculados al Sector Medio Ambiente, no define una

priorización de los mismos que permita establecer a los impactos sectoriales para ordenar y sincronizar las acciones de todos sus actores, garantizando el logro de los impactos sectoriales, para ser evaluados posteriormente en cuanto a su efectividad.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su Calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI establecer técnicamente al o los impactos sectoriales, consistentes con las metas y resultados del PDES que permitan ordenar y sincronizar las acciones, desencadenando causalmente el y/o los impactos sectoriales de mediano plazo, de tal forma que permita a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (efectividad) del mismo.

3.9. Curso de Acción Sectorial

Del análisis realizado a los cuadros 5.1.5.2 Programación de resultados y acciones, del punto 5.1.5. Planificación de la Gestión Integral de los Bosques, 5.1.6.2 Programación de resultados y acciones, del punto 5.1.6. Planificación de la Gestión Integral de Biodiversidad y Áreas Protegidas, 5.2.1.2. Programación de resultados y acciones, del punto 5.2.1. Planificación de la Gestión de Calidad Ambiental y 5.2.2.2. Programación de resultados y acciones, del punto 5.2.2. Planificación de Cambio Climático del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se establece la inexistencia del curso de acción sectorial, puesto que los 22 Resultados del PDES vinculados al Sector Medio Ambiente son presentados a un mismo nivel sin diferenciar o establecer al insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible; asimismo, no establece la participación de los actores, dejando al margen de la programación de resultados y acciones la participación de los actores privados y sociales.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su Calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, incluir las acciones de todos los actores del sector generando técnicamente un curso de acción sectorial, diferenciando insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía) de estas acciones.

3.10. Presupuesto Quinquenal y Programación Presupuestaria Anual

a) Presupuesto Quinquenal con gestiones adicionales

Producto del análisis efectuado a los cuadros: 6.2.5 Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Bosques, 6.2.6. Programación Presupuestaria de

Inversiones del Subsector de Biodiversidad y Áreas Protegidas, 6.2.8. Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Gestión de Calidad Ambiental, y 6.2.9. Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Cambio Climático, se constató que no exponen al presupuesto de Gasto Corriente por gestión; además los cuadros 6.2.8 y 6.2.9, presentan una gestión adicional (gestión 2015), por tanto, no guardan relación con el presupuesto del sector considerado en el Presupuesto General del Estado.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, programar el presupuesto quinquenal correspondiente al período establecido en el marco legal vigente, a efectos de que el referido presupuesto esté debidamente articulado con las acciones de los resultados y metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector Medio Ambiente.

b) Programación presupuestaria anual inconsistente con el Presupuesto Quinquenal del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)

Del análisis realizado, los cuadros 6.2.5 Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Bosques, cuadro 6.2.6. Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Biodiversidad y Áreas Protegidas 6.2.8. Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Gestión de Calidad Ambiental, y 6.2.9. Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Cambio Climático del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), en relación a la asignación de inversión anual 2016 y 2017 realizados por las entidades públicas consideradas en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), (no se incluye las ETAS), se establece una relación inconsistente entre ambas.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, una vez ajustado el presupuesto plurinacional, coordinar con las todas las entidades y/o empresas públicas del Sector Medio Ambiente la programación de sus recursos y gastos anuales en el Presupuesto General del Estado, considerando la programación del presupuesto quinquenal establecida en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), a fin de alcanzar los Resultados y Metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector Medio Ambiente.

3.11. Temporalidad del Plan Sectorial

Del análisis realizado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), se establece que el mismo no fue elaborado con un periodo que abarca a las gestiones 2016 al 2020 con una temporalidad de 5 años, que comienza en la gestión 2016 y culmina en la gestión 2020, de conformidad al ordenamiento legal vigente.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, programar el presupuesto quinquenal correspondiente al período establecido en el marco legal vigente, a efectos de que el referido presupuesto esté debidamente articulado con las acciones de los resultados y metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector Medio Ambiente.

3.12. Articulación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)

Del análisis realizado a los capítulos: 1 Enfoque Político, 4 Lineamientos Estratégicos Sectoriales, 5 Planificación, y 6 Programación Presupuestaria de Inversiones del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), se constató la parcial articulación del Plan, puesto que el mismo no considera al total de sus entidades públicas bajo tuición, ni incluyen a los actores privados y sociales vinculados al Sector Medio Ambiente; por tanto, el Ministerio Cabeza de Sector no realizó acciones de coordinación para incluir a todas sus entidades públicas bajo tuición, ni recogió las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales tendientes para la elaboración del Plan.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, realizar acciones que permitan recoger las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales del Sector Medio Ambiente, los cuales deben formar parte del Plan Sectorial.

3.13. Concordancia del PSDI

Del análisis realizado a los capítulos: 1 Enfoque Político, 4 Lineamientos Estratégicos Sectoriales y 5 Planificación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), en éste último capítulo, se verificó la existencia de 22 de 23 Resultados del PDES vinculados al Sector Medio Ambiente; sin embargo, las acciones presentadas en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), no diferencia insumos, operaciones y productos, ni considera la temporalidad y causalidad

respectiva, situación que no permite verificar la Concordancia que el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI:

- a) Incorporar al menos a los 23 resultados del PDES vinculados al Sector Medio Ambiente.
- b) Incorporar acciones clasificadas en: Insumos, Actividades, Operaciones y Productos, coherentemente organizadas bajo una causalidad lógica, considerando el tiempo y recursos necesarios para el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES vinculados al Sector Medio Ambiente.

3.14. Instrumentos Técnicos para la Implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Del PSDI

Del análisis realizado a los cuadros 5.1.5.1 Identificación de pilares, metas, resultados, y acciones, del punto 5.1.5. Planificación de la Gestión Integral de los Bosques, 5.1.6.1. Identificación de pilares, metas, resultados, y acciones del punto 5.1.6. Planificación de la Gestión Integral de Biodiversidad y Áreas Protegidas, 5.2.1.1. Identificación de pilares, metas, resultados, y acciones, del punto 5.2.1. Planificación de la Gestión de Calidad Ambiental y 5.2.2.1. Identificación de pilares, metas, resultados, y acciones, del punto 5.2.2. Planificación de Cambio Climático del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), se constató la inexistencia de indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto) que permitan realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas gubernamentales del Sector Medio Ambiente, ya que los indicadores de impacto (del Resultado al 2020) presentados en los cuadros de referencia, establecen las metas a ser alcanzadas en cuanto a unidades de medida; lo cual dista de ser indicadores de impacto sectorial, por lo que no cumplen con el rol orientador técnico de un impacto sectorial; al no contar con esta cualidad, los indicadores de impacto formulados tampoco permitirían realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas gubernamentales del Sector Medio Ambiente.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación:

- a) Construir y posteriormente oficializar los indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto), oficializarlos, difundirlos e incorporarlos en la Planificación de mediano Plazo vinculados al Sector, al momento del ajuste al PSDI.

- b) Implementar los Instrumentos Técnicos (Sistemas informáticos) que permitan generar los indicadores sectoriales de Medio Ambiente a nivel de impacto (indicadores de efecto) y gestionar su alimentación por las diferentes entidades públicas y privadas relacionadas con el Sector y en particular por los Municipios y Gobernaciones, de forma periódica, de tal forma que el Ministerio pueda proponer, dirigir e informar técnicamente sobre las políticas gubernamentales desarrolladas en su Sector, permitiendo a las instancias correspondientes efectuar el seguimiento y evaluación correspondientes.

3.15. Reclutamiento de Personal

Del análisis realizado a la Nómina de Personal de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se constató que el personal técnico asignado tendría a su cargo un sector, lo cual dada la magnitud de cada uno de estos sectores sería insuficiente.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Asuntos Administrativos, Institucionalizar al personal de la Dirección General de Planificación, que se encuentre dentro los alcances de la Ley N° 2027, de tal forma, que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales de mediano y largo plazo.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PSDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del Sector Medio Ambiente
- 4.2. Articulación del PSDI con las Entidades y/o Empresas Públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Temporalidad del Plan Sectorial
- 4.3. Estructura Organizacional de la Dirección General de Planificación

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

5.1. Identificación, representación y denominación legal del Sector

- 5.1.1. Identificación legal del nombre del Sector*
- 5.1.2. Marco legal de la representación del Sector*
- 5.1.3. Identificación del Sector en la denominación del PSDI*

5.2. Principales Actores del Sector

- 5.2.1. Articulación de Entidades y/o Empresas Públicas*
- 5.2.2. Establecimiento de lineamientos sectoriales para las Entidades Autónomas Territoriales*
- 5.2.3. Orientaciones para los principales Actores Privados y Sociales*
- 5.2.4. Integración de los diferentes Sectores*

5.3. Calidad del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).

- 5.3.1. Objeto del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien*
- 5.3.2. Diagnóstico Sectorial*
- 5.3.3. Impactos Sectoriales de Mediano Plazo (Efectos)*
- 5.3.4. Curso de Acción Sectorial*

5.4. Articulación y Concordancia del PSDI

- 5.4.1. Articulación del PSDI*
- 5.4.2. Concordancia del PSDI*

5.5. Instrumentos Técnicos para la Implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del PSDI

5.6. Estructura y Personal de la Dirección General de Planificación

- 5.6.1. Estructura de la Dirección General de Planificación*
- 5.6.2. Personal de la Dirección General de Planificación*

6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), aprobado a través de Resolución Ministerial N° 008 de fecha 12 de enero de 2017, mismo que fue compatibilizado por el Ministerio de Planificación de Desarrollo mediante Dictamen de Compatibilidad y Concordación MPD/VPC/DGSPIE N° 0001/2017 de fecha 11 de enero de 2017. La elaboración y posterior aprobación del referido plan es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza de Sector. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PSDI se considera Articulado cuando:

- Incorpora a todos los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio Cabeza de Sector,
- Recoge las demandas del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así para el conjunto de los actores sociales.

Un PSDI es Concordante cuando:

- Existe una coherencia entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en los planes de mediano plazo; de tal forma que permita el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) el cual no recopiló las demandas de los actores privados y sociales, ni estableció orientaciones para los mismos como expone el punto 3.4.

Por otro lado, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) elaborado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua presenta debilidades técnicas entre las que se encuentran vinculadas a la Concordancia: inexistencia de impactos sectoriales detallado en el punto 3.8, ausencia de cursos de acción sectorial expuesto en el punto 3.9 y presupuesto quinquenal incompleto referido en el punto 3.10 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en el Plan de referencia, vinculados a los Resultados, Metas y Pilares del PDES correspondientes al Sector Medio Ambiente.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), se encuentra parcialmente articulado con los planes de mediano plazo de menor nivel y con los actores privados y sociales del Sector. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----